



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 963 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 268-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de Noviembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado en el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2022 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 003-2022-EF/51.01, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2022, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023;

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con lo comunicado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura con el Memorando N° 207-2023/GRP-480000 de fecha 23 de febrero del 2023, mediante el cual informa el Saldo de Balance de 2022;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2022 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023, con la finalidad de solventar compromisos en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de **S/ 42,287.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina Regional de Administración de la Unidad Ejecutora Sede Piura, mediante correo electrónico formalizado con Memorando N° 1253-2023/GRP-480000 comunicó la disponibilidad financiera para la incorporación de recursos por mayor recaudación, los mismos que serán destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/ 395,359.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de noviembre de 2023;

Que, con memorando N° 602-2023/GRP-450000 de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación para ser destinados a financiar la promoción y ejecución de actividades del Fondo Regional de Agua – FORASAN Piura, por la suma de **S/ 540.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de noviembre de 2023;

Que, mediante Memorando N° 548-2023/GRP-402000-G de fecha 25 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba solicita la incorporación de marco presupuestal por mayores ingresos, para ser destinados a la adquisición de una impresora funcional en la Entidad, por la suma de **S/ 6,208.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de noviembre de 2023;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 963 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 NOV 2023



Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Saldo de Balance y Crédito Suplementario por el monto total de **S/ 444,394.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento;



Que, en concordancia con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;



Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2023, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;



La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 444,394.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

963 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 NOV 2023**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	444,394.00
1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	350,000.00
1.3.2	Derechos y tasas administrativos	350,000.00
1.3.2.6	Derechos administrativos de agricultura	250,000.00
1.3.2.6.1	Derechos administrativos de agricultura	250,000.00
1.3.2.6.1.99	Otros derechos administrativos de agricultura	250,000.00
1.3.2.7	Derechos administrativos de energía y minas	100,000.00
1.3.2.7.1	Derechos administrativos de minería	100,000.00
1.3.2.7.1.99	Otros derechos administrativos de minería	100,000.00
1.4	Donaciones y transferencias	540.00
1.4.1	Donaciones y transferencias	540.00
1.4.1.2	De organismos internacionales	540.00
1.4.1.2.2	Otros Organismos	540.00
1.4.1.2.2.1	Unión Europea - UE	540.00
1.5	Otros Ingresos	51,567.00
1.5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	51,567.00
1.5.2.1	Multas y Sanciones No Tributarias	45,359.00
1.5.2.1.6	Otras Multas	45,359.00
1.5.2.1.6.9	Multas por infracciones mineras	45,359.00
1.5.2.2	Sanciones	6,208.00
1.5.2.2.1	Sanciones Administrativas	6,208.00
1.5.2.2.1.1	Sanciones de administración general	6,208.00
1.9	SalDOS de Balance	42,287.00
1.9.1	SalDOS de Balance	42,287.00
1.9.1.1	SalDOS de Balance	42,287.00
1.9.1.1.1	SalDOS de Balance	42,287.00
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	42,287.00
TOTAL INGRESOS		444,394.00 =====

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	444,394.00
	GASTO CORRIENTE	438,186.00
3.	Bienes y Servicios	438,186.00
	GASTO DE CAPITAL	6,208.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	6,208.00
TOTAL GASTOS		444,394.00 =====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presentan en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

963

-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 NOV 2023

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

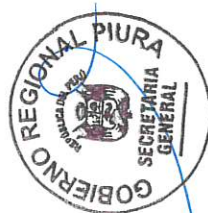
Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023

SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023

(En Soles)

30 NOV 2023

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 003 GERENCIA SUB REG. MORROPON HBBA	U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	TOTAL	U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	395,359	6,208	42,287	443,854	540	444,394
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	350,000	-	-	350,000	-	350,000
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	350,000	-	-	350,000	-	350,000
1.3.2.6	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	250,000	-	-	250,000	-	250,000
1.3.2.6.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	250,000	-	-	250,000	-	250,000
1.3.2.6.1.99	Otros derechos administrativos de agricultura	250,000	-	-	250,000	-	250,000
1.3.2.7	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	100,000	-	-	100,000	-	100,000
1.3.2.7.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	100,000	-	-	100,000	-	100,000
1.3.2.7.1.99	Otros derechos administrativos de minería	100,000	-	-	100,000	-	100,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	-	-	-	540	540
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	540	540
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	-	-	-	-	540	540
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	-	-	-	-	540	540
1.4.1.2.2.1	Unión Europea - UE	-	-	-	-	540	540
1.5	OTROS INGRESOS	45,359	6,208	-	51,567	-	51,567
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	45,359	6,208	-	51,567	-	51,567
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	45,359	-	-	45,359	-	45,359
1.5.2.1.6	OTRAS MULTAS	45,359	-	-	45,359	-	45,359
1.5.2.1.6.9	Multas por infracciones mineras	45,359	-	-	45,359	-	45,359
1.5.2.2	SANCIONES	-	6,208	-	6,208	-	6,208
1.5.2.2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	-	6,208	-	6,208	-	6,208
1.5.2.2.1.3	Ejecución de garantía	-	6,208	-	6,208	-	6,208
1.9	SALDOS DE BALANCE	-	-	42,287	42,287	-	42,287
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	-	-	42,287	42,287	-	42,287
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	-	-	42,287	42,287	-	42,287
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	-	-	42,287	42,287	-	42,287
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	-	-	42,287	42,287	-	42,287

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

963

30 NOV 2023

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023

SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023

(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTVIACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	443,854	540	444,394
GASTO CORRIENTE	437,646	540	438,186
2.3 BIENES Y SERVICIOS	437,646	540	438,186
GASTO DE CAPITAL	6,208	-	6,208
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,208	-	6,208
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	395,359	540	395,899
GASTO CORRIENTE	395,359	540	395,899
2.3 BIENES Y SERVICIOS	395,359	540	395,899
9001 ACCIONES CENTRALES	395,359	-	395,359
3 999999 SIN PRODUCTO	395,359	-	395,359
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	395,359	-	395,359
2.3 BIENES Y SERVICIOS	395,359	-	395,359
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	540	540
3 999999 SIN PRODUCTO	-	540	540
5 000425 ADMINISTRACION Y MONITOREO DEL PROGRAMA NACIONAL DE MANEJO DE CUENCAS	-	540	540
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	540	540
U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA (1114)	6,208	-	6,208
GASTO DE CAPITAL	6,208	-	6,208
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,208	-	6,208
9001 ACCIONES CENTRALES	6,208	-	6,208
3 999999 SIN PRODUCTO	6,208	-	6,208
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6,208	-	6,208
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,208	-	6,208
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	42,287	-	42,287
GASTO CORRIENTE	42,287	-	42,287
2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,287	-	42,287
9001 ACCIONES CENTRALES	42,287	-	42,287
3 999999 SIN PRODUCTO	42,287	-	42,287
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	42,287	-	42,287
2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,287	-	42,287

